



# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidadesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidadesanmarcos.gob.gt)

Contrato Servicios Técnicos No. 051-2025RRHH suscrito con  
AMILCAR MODESTO FUENTES JUAREZ  
DPI. 1648 41903 1202

Página 1 de 3

## CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS NUMERO CERO CINCUENTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (051 -2025RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **AMILCAR MODESTO FUENTES JUAREZ** soltero, guatemalteco, nivel primario, quien se identifica con documento único de identificación número mil seiscientos cuarenta y ocho, cuarenta y un mil novecientos tres, un mil doscientos dos; (1648 41903 1202) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con residencia en la 10 calle final de la zona 3, San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de: **PEÓN DE MANTENIMIENTO** de servicios públicos Municipales de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos dentro de las funciones siguientes: **a)** Desempeñar con prontitud y eficiencia las atribuciones que le sean asignadas **b)** Prestar sus servicios con el equipo de mantenimiento de la Municipalidad cuando le sean requeridos de manera inmediata y en caso de emergencia. **c)** Limpieza, custodia y mantenimiento de las instalaciones del edificio Municipal donde se encuentre asignada, en los horarios establecidos para el efecto. **d)** Estar anuente a las rotaciones de personal que por necesidades se den dentro de la dependencia de servicios públicos municipales y las unidades que la conforman. **e)** Prestar sus servicios en horarios especiales cuando por actividades de la Municipalidad sea necesario. **f)** Cuidado y limpieza del equipo y herramienta que se



# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt)

Contrato Servicios Técnicos No. 051-2025RRHH suscrito con  
AMILCAR MODESTO FUENTES JUAREZ  
DPI. 1648 41903 1202

Página 2 de 3

le asigne para realizar sus funciones. g) Mantener limpieza en su uniforme y su equipo, procurando siempre la buena presentación. h) Todas aquellas que le sean asignadas por sus superiores.

**CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA MUNICIPALIDAD” conviene en pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (39.600.00)** por **DOCE MESES** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), lo que se hará efectivo mediante **DOCE PAGOS**; de **TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,300.00)** pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2025.**

Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “EL CONTRATADO” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “SUELDOS” o “SALARIOS”, sino de “HONORARIOS” no sujetos a las prestaciones.

**QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del dos de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco según lo indica el acuerdo Municipal 04-2025 donde se autoriza la contratación.

**SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos.

**SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato

**NOVENA. INFORMES:** “EL CONTRATADO” queda obligado a presentar informes pactados y avalados por el Licenciado Selman Manfredo Barrios Díaz Administrador de la Central de Autobuses Extraurbanos y a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda “EL CONTRATADO” son propiedad de “LA MUNICIPALIDAD” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios.

**DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** “LA MUNICIPALIDAD” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte.

**DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa.

**DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad.

**DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación.

**DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios técnicos serán evaluados en la dependencia donde preste sus servicios debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, “LA MUNICIPALIDAD” dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** “EL CONTRATADO” se




# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt)

Contrato Servicios Técnicos No. 051-2025RRHH suscrito con  
AMILCAR MODESTO FUENTES JUAREZ  
DPI. 1648 41903 1202

Página 3 de 3

obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

  
Ing. Otto Francisco Castillo Bautista  
Alcalde Municipal  
DPI 1774 53761 0909



  
Licda. Ana Mariela Pérez Orozco  
Directora de Recursos Humanos  
DPI 1866 68473 1201



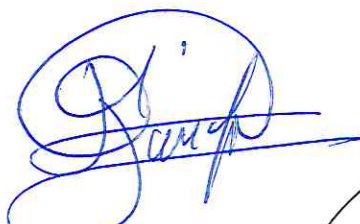
  
Amilcar Modesto Fuentes Juárez  
DPI.1648 41903 1202

ABOGADOS Y NOTARIOS  
GUATEMALA



En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, como Notario, DOY FE: a) Que las firmas signadas en el presente contrato son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia, por los señores: **Otto Francisco Castillo Bautista** en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos, departamento de San Marcos; **Ana Mariela Pérez Orozco**, en calidad de Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos, personas de mi anterior conocimiento, y **Amilcar Modesto Fuentes Juárez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil seiscientos cuarenta y ocho espacio cuarenta y un mil novecientos tres espacio un mil doscientos dos (1648 41903 1202), extendido por el Registro Nacional de las Personas, y que están puestas al final del contrato de servicios personales, número cero cincuenta y uno guion dos mil veinticinco RRHH,(051-2025RRHH), celebrado entre la Municipalidad de San Marcos y Amilcar Modesto Fuentes Juárez, b) Leído lo que fue escrito a los requerientes, quienes bien enterados de su contenido, objeto y validez lo ratifican, aceptan y en consecuencia vuelve a firmar la presente acta de Legalización de firma, juntamente con el Notario quien de todo lo relacionado y actuado DA FE. Conste.





  
Ante mí: 





**ASEGURADORA RURAL, S.A.**

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

**Por Q.3,960.00**

**DATOS DEL FIADO**

<b>Nombre:</b>	AMILCAR MODESTO FUENTES JUAREZ
<b>Dirección:</b>	10 CALLE FINAL DE LA ZONA 3, SAN MARCOS
	-

**CLASE C-2**

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
No. 10-908-1097604**

**ASEGURADORA RURAL, S.A.** en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,960.00)**.

**ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**

**Para Garantizar:** A nombre de **AMILCAR MODESTO FUENTES JUAREZ**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 051-2025RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 06 de Enero del 2025, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 02 de Enero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.39,600.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,960.00) y estará vigente por el período comprendido del 02 de Enero del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

**ASEGURADORA RURAL, S. A.**, conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

**ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE**

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 24 días del mes de Enero de 2025

**ASEGURADORA RURAL, S. A.**



**Revisado**



**Representante Legal**

**COD. 881348**

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.  
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza



## CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-36959-2025

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1097604 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	AMILCAR MODESTO FUENTES JUAREZ
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,960.00
Contrato número:	051-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 24 días del mes de Enero de 2025.



Evelyn Muñoz  
Jefe Suscripción y Emisión  
Seguros de Caución  
Aseguradora Rural, S.A.



# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt)

Contrato Servicios Profesionales No. 052-2025RRHH suscrito con  
GRESLY YESEÑA ALFARO BONILLA DE ROBLEDO  
DPI. 2177 55763 1227

Página 1 de 3

## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CERO CINCUENTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (052-2025RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día siete de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo la señora: **GRESLY YESEÑA ALFARO BONILLA DE ROBLEDO**, casada, guatemalteca, Abogada y Notaria colegiado activo número veintiséis mil cuatrocientos cincuenta (26,450) me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: dos mil ciento setenta y siete, cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y tres, un mil doscientos veintisiete (2177 55763 1227), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con residencia en la quina calle, Callejón Juanita cinco guión ochenta y cinco zona cuatro de esta ciudad, lugar que señalo para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuó en nombre propio y en ejercicio de la profesión descrita. En lo sucesivo se denominará "La contratada". Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hhalarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la laey, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, acuerdo municipal número 04-2025 de fecha seis de enero del año dos mil veinticinco, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "LA CONTRATADA"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **ASESORA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL Y SUS EMPRESAS** de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA: DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** La contratada se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **a)** Asesorar al personal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal de la Municipalidad de San Marcos,



# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt)

Contrato Servicios Profesionales No. 052-2025RRHH suscrito con  
GRESLY YESEÑA ALFARO BONILLA DE ROBLEDO  
DPI. 2177 55763 1227

Página 2 de 3

Departamento Comercial de la Empresa Eléctrica Municipal Y Empresa Municipal de Agua Potable; b) Apoyar la realización de la Formulación Presupuestaria a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, c) Asesorar sobre la forma adecuada de operación en el sistema SICOIN GL, d) Y todo cuanto le sea requerido por parte del Director (a) Financiero (a) Municipal y sus empresas, relacionado con sus servicios. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA MUNICIPALIDAD” conviene en pagar a “LA CONTRATADA” por los servicios profesionales que preste, la cantidad total de **NOVENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.96,000.00)** por **DOCE MESES** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), lo que se hará efectivo mediante **DOCE PAGOS**; cada uno por la cantidad de **OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00)** en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, divididos de la forma siguiente: **SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 6,000.00)** la Municipalidad de San Marcos, **MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 1,000.00)** la Empresa Eléctrica Municipal y **MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 1,000.00)** la Empresa de Agua Potable, pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL Y EMPRESA DE AGUA POTABLE 2025.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “LA CONTRATADA” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter profesional y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “SUELDOS” o “SALARIOS”, sino de “HONORARIOS” no sujetos a las prestaciones., **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato es del dos de enero al treinta y uno de diciembre del año en curso. **SEXTA. INFORMES:** “LA CONTRATADA” queda obligado a presentar informes mensuales, al Alcalde; y a la DAFIM, mismo que será requisito indispensable para generar el pago respectivo pasando este a formar parte del expediente de pago de cada mes; además en la Oficina de Recursos Humanos y Concejo Municipal cuando le sean requeridos, Los informes que rinda “LA CONTRATADA” son propiedad de “LA MUNICIPALIDAD” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **SEPTIMA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **OCTAVA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) “LA MUNICIPALIDAD” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA. CONTROVERSIA:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA PRIMERA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por el Concejo Municipal. **DÉCIMA SEGUNDA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA TERCERA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el encargado de la dependencia donde se encuentre asignado, y al Alcalde



# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt)

Contrato Servicios Profesionales No. 052-2025RRHH suscrito con  
GRESLY YESEÑA ALFARO BONILLA DE ROBLEDO  
DPI. 2177 55763 1227

Página 3 de 3

y Comisión encargada del Concejo Municipal al finalizar el plazo del contrato; y, **B). LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" levantará el acta respectiva y **C) FINIQUITO:** "LA CONTRATADA" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la oficina de la DAFIM, la Oficina de Recursos Humanos con dictamen de estas podrá extender finiquito a favor de "LA CONTRATADA", previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "LA CONTRATADA" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

  
Ing. Otto Francisco Castillo Bautista  
Alcalde Municipal  
DPI 1774 53761 0909




  
Licda. Ana Mariela Pérez Orozco  
Director de Recursos Humanos  
DPI 1866 68473 1201


  
Gresly Yeseña Alfaro Bonilla de Robledo  
DPI 2177 55763 1227

**AUTENTICA** En la ciudad de San Marcos, el día siete de enero del año dos mil veinticinco, Yo la infrascrita Notaria DOY FE: Que la firmas que calzan al final del presente contrato son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores a) Ing. Otto Francisco Castillo Bautista, quien se identifica con Documento de Identificación Personal número un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de la Personas de la República de Guatemala, b) Licda. Ana Mariela Pérez Orozco quien se identifica con documento único de identificación número mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de la Personas de la República de Guatemala y c) GRESLY YESEÑA ALFARO BONILLA DE ROBLEDO quien se identifica con documento único de identificación número dos mil ciento setenta y siete, cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y tres, un mil doscientos veintisiete (2177 55763 1227), extendido por el Registro Nacional de las Persona de la República de Guatemala. En fe de lo anterior los signatarios vuelven a firmar junto con la infrascrita notaria que de todo lo relacionado Da Fe.

  
Ing. Otto Francisco Castillo Bautista  
Alcalde Municipal  
DPI 1774 53761 0909

  
Licda. Ana Mariela Pérez Orozco  
Director de Recursos Humanos  
DPI 1866 68473 1201

  
Gresly Yeseña Alfaro Bonilla de Robledo  
DPI 2177 55763 1227

ANTE MI:  
  
**LICENCIADA**  
Miriam Natividad Gil Barrios  
**ABOGADA Y NOTARIA**







FIANZA C-2  
Cumplimiento

PÓLIZA No. 1048671

Para cualquier referencia cítese este número. ASEGURADORA FIDELIS S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, y según Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, se constituye fiduciaria ante el Beneficiario de presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

<b>Beneficiario:</b>	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, SAN MARCOS
<b>Fiado:</b>	Gresly Yeseña Alívaro Bonilla
<b>Dirección del fiado:</b>	5ta calle, callejón Juanita 5-85, zona 4, San Marcos.
<b>Contrato numero:</b>	052-2025RRRH del 07/01/2025
<b>Valor del contrato:</b>	Q. 96.000.00 ( NOVENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS.)
<b>Objeto del contrato:</b>	Servicios Profesionales
<b>Plazo del contrato:</b>	Del 02/01/2025 al 31/12/2025
<b>Valor afianzado:</b>	Q. 9.600.00 ( NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS.) equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quien se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del Contrato de Servicios suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como a la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo, hasta haberse prestado el servicio, o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el friquito correspondiente, lo que sea pertinente y correspondiente.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y resfianzamiento como reaseguro.

EN FE DE LO CUAL, se extiende, sella y firma la presente póliza de fianza, en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el 10 de enero de 2025

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.

FIRMA AUTORIZADA

Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1.977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012.

Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa en original, conforme al Decreto No.47-2008 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma; así también como lo expresado en el Oficio No. 4544-2017 del 15 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Bancos dirigido a Aseguradora Fidelis, S.A. Si desea ver o descargar el Oficio No. 4544-2017, siga el siguiente [Vínculo Presiona Aquí](#)

**CERTIFICACION DE AUTENTICIDAD**

Se emite la presente Certificación en cumplimiento de la ley y en virtud de la siguiente información, deléctose constancia que el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Franza: C-2 No. 1048671  
 Monto: Q. 9.600.00  
 Fecha: 10/01/2025

**Vínculo Presiona Aquí**

Para verificar la autenticidad de este documento electrónico, se recomienda utilizar el siguiente enlace: [https://www.fidelis.com.gt/verificar-autenticidad](#)

Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa en original, conforme al Decreto No.47-2008 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma; así también como lo expresado en el Oficio No. 4544-2017 del 15 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Bancos dirigido a Aseguradora Fidelis, S.A. Si desea ver o descargar el Oficio No. 4544-2017, siga el siguiente [Vínculo Presiona Aquí](#)

Código de Validación



Si desea ver o descargar las condiciones generales, siga el siguiente vínculo: [Presiona Aquí](#)


Guatemala, 10 de enero del 2025

Señores  
Municipalidad De San Marcos, San Marcos  
Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, haciéndose constar que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige la emisión de fianzas, y el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza: C-2 Póliza No. 1048671  
Fiado: Gresly Yeseña Alfaro Bonilla  
Monto afianzado: Q 9,600.00  
Fecha de emisión: 10 de enero del 2025

Atentamente,



Firma Autorizada





# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt)

Contrato Servicios Técnicos No. 053-2025RRHH suscrito con  
HÉCTOR DANIEL GUILLÉN GRAMAJO  
DPI. 1906 12835 1201

Página 1 de 4

## CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO CINCUENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (053-2025RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guión dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guión dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acta número cero uno guión dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **HÉCTOR DANIEL GUILLÉN GRAMAJO** soltero, guatemalteco, Técnico en Diseño Gráfico, quien se identifica con documento único de identificación número mil novecientos seis, doce mil ochocientos treinta y cinco, mil doscientos uno; (1906 12835 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con residencia en 10 calle 14 – 90 zona 3, San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 del Congreso de la República,



# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt)

Contrato Servicios Técnicos No. 053-2025RRHH suscrito con  
HÉCTOR DANIEL GUILLÉN GRAMAJO  
DPI. 1906 12835 1201

Página 2 de 4

acuerdo municipal número 04-2025 de fecha seis de enero del año dos mil veinticinco, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATADO”** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **DISEÑADOR Y PUBLICISTA**, de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos dentro de las funciones siguientes: 1) Diseño de Publicidad y Material Promocional. 1.1. Creación de afiches, folletos y banners para eventos municipales. 1.2. Diseño de anuncios para redes sociales y medios impresos. 2) Identidad Corporativa. 2.1) Desarrollo y mantenimiento de la identidad visual de la municipalidad. 2.2) Diseño de logotipos, tarjetas de presentación y papelería oficial. 3) Infografía y Material Educativo. 3.1) Creación de infografías para comunicar información pública de manera clara y visualmente atractiva. 3.2) Diseño de guías, manuales y material educativo para campañas de concientización. 4) Comunicación Interna. 4.1) Diseño de boletines y material informativo para empleados municipales. 4.2) Apoyo en la creación de presentaciones y reportes visuales para reuniones internas. 5) Plataformas Digitales. 5.1) Diseño y actualización de la página de la municipalidad. 5.2) Creación de contenido visual para las redes sociales y otras plataformas digitales. 6) Colaboración Interdepartamental. 6.1) Trabajar en conjunto con diferentes departamentos para asegurar la consistencia visual en todos los materiales. 6.2) Asesorar y apoyar en proyectos que requieran una componente gráfica. 7) Apoyo en tema de audio y logística de evento. 7.1) Dar apoyo en eventos presenciales con uso de audio y medios visuales. 8) Realizar entrevistas a la población y Jefes de dependencias en todas las actividades que realice la Municipalidad de San Marcos. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: “LA MUNICIPALIDAD”** conviene en pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **CUARENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.48,000.00)** por **DOCE MESES** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), lo que se hará efectivo mediante **DOCE PAGOS;** de **CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 4,000.00)** pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2025.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “EL CONTRATADO” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “**SUELDOS**” o “**SALARIOS**”, sino de “**HONORARIOS**” no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del dos de enero al treinta y uno de diciembre del presente año según lo indica el acuerdo Municipal 04-2025 donde se autoriza la contratación. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas



# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt)

Contrato Servicios Técnicos No. 053-2025RRHH suscrito con  
HÉCTOR DANIEL GUILLÉN GRAMAJO  
DPI. 1906 12835 1201

Página 3 de 4

relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes pactados y avalados por el Alcalde Municipal y a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios tácticos serán evaluados por el encargado de la dependencia donde se encuentre prestado sus servicios debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** **"EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de **"LA MUNICIPALIDAD"**. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidadesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidadesanmarcos.gob.gt)

Contrato Servicios Técnicos No. 053-2025RRHH suscrito con  
HÉCTOR DANIEL GUILLÉN GRAMAJO  
DPI. 1906 12835 1201

Página 4 de 4



  
Ing. Otto Francisco Castillo Bautista  
Alcalde Municipal  
DPI 1774 53761 0909

  
Licda. Ana Mariela Pérez Orozco  
Directora de Recursos Humanos  
DPI 1866 68473 1201



  
Héctor Daniel Guillén Gramajo  
DPI 1906 12835 1201

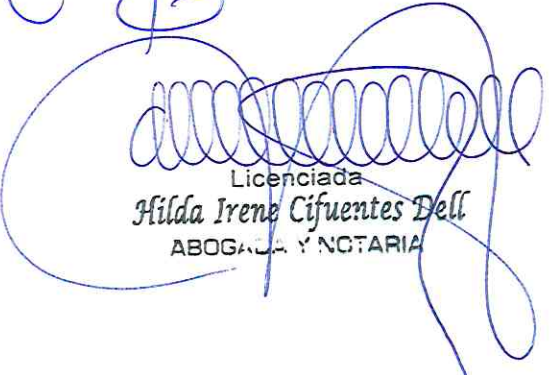
**ACTA NOTARIAL DE AUTENTICA DE FIRMAS.** En el municipio y departamento de San Marcos, Republica de Guatemala, el día seis de enero del año dos mil veinticinco, como Notaria en Ejercicio, **DOY FE:** que cada una de las firmas contenidas en la parte superior de la presente, son **AUTENTICAS:** por haber sido puestas en su orden por los señores: **Otto Francisco Castillo Bautista** quien se identifica con el código único de identificación numero un mil setecientos setenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) contenido en el documento personal de identificación expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; **Ana Mariela Pérez Orozco**, quien se identifica con el código único de identificación numero un mil ochocientos sesenta y seis espacio sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres espacio un mil doscientos uno (1866 68473 1201) contenido en el documento personal de identificación expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y, por: **Héctor Daniel Guillén Gramajo**, quien se identifica con el código único de identificación numero un mil novecientos seis espacio doce mil ochocientos treinta y cinco espacio un mil doscientos uno (1906 12835 1201) contenido en el documento personal de identificación expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Leída que fue la presente a cada uno de los signatarios, manifiestan que la aceptan, ratifican y conformes con ello vuelven a firmar, haciéndolo a continuación la Notaria que de lo expuesto Da Fe.







ante Mi:

  
Licenciada  
Hilda Irene Cifuentes Dell  
ABOGADA Y NOTARIA

132091  
2025  
GUATEMALA  
AROGADOS Y NOTARIOS  
EJERCIO  
Licenciada  
Hilda Irene Cifuentes Dell  
ABOGADA Y NOTARIA  
BR-001  
Q 10.00 DGS. SINT. VAL. 1  
TIMBRE NOTARIAL

## **CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-37854-2025**

---

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1098734 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	HÉCTOR DANIEL GUILLÉN GRAMAJO
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.4,800.00
Contrato número:	053-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 27 días del mes de Enero de 2025.



Evelyn Muñoz  
Jefe Suscripción y Emisión  
Seguros de Caución  
Aseguradora Rural, S.A.

**ASEGURADORA RURAL, S.A.**

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

**Por Q.4,800.00**

**DATOS DEL FIADO**

**Nombre:** HÉCTOR DANIEL GUILLÉN GRAMAJO  
**Dirección:** 10 CALLE 14-90 ZONA 3, SAN MARCOS

**CLASE C-2**

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
No. 10-908-1098734**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.4,800.00)**.

**ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**

**Para Garantizar:** A nombre de **HÉCTOR DANIEL GUILLÉN GRAMAJO**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 053-2025RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 06 de Enero del 2025, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 02 de Enero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de CUARENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.48,000.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.4,800.00) y estará vigente por el período comprendido del 02 de Enero del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

**ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE**

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 27 días del mes de Enero de 2025

**ASEGURADORA RURAL, S. A.**



**Revisado**



**Representante Legal**



COD. 882486

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.  
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza







# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt)

Contrato Servicios Personales No. 055-2025RRHH suscrito con  
BERTA YOHANA GONZÁLEZ LÓPEZ  
DPI. 2462 42809 0901

Página 1 de 3

## CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES NUMERO CERO CINCUENTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (055-2025RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día veintiocho de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señora: **BERTA YOHANA GONZALEZ LOPEZ**, de treinta y nueve años de edad, casada, guatemalteca, Perito en Administración de empresas, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: dos mil cuatrocientos sesenta y dos, cuarenta y dos mil ochocientos nueve, cero nueve cero uno; (2462 42809 0901) extendido por el Registro Nacional de las Persona de la República de Guatemala, Nit. 5365639-3; señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos su residencia ubicada en 15 Av. 7-181 Zona 4, de esta ciudad, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acuerdo Municipal número 06-2025 de fecha veintisiete de enero de dos mil veinticinco, del libro de acuerdos Municipales de Alcaldía y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de: **ASISTENTE TECNICO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS.** **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Apoyo en la revisión de expedientes de egresos previo al pago de las mismas. b) Llevar el control de los expedientes de egresos que ingresan y salen de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal -DAFIM-; c) Darle seguimiento a los expedientes de egresos para que el pago se realice en el menor tiempo posible; d) Llevar de manera electrónica el listado de expedientes de egresos por cada ejercicio fiscal, anotando los datos indispensables para cualquier



# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt)

Contrato Servicios Personales No. 055-2025RRHH suscrito con  
BERTA YOHANA GONZÁLEZ LÓPEZ  
DPI. 2462 42809 0901

Página 2 de 3

consulta; e) Apoyo en custodiar, ordenar y archivar de manera lógica los expedientes de egresos de la municipalidad de San Marcos para que sea fácil la localización de los mismos; f) Apoyo en la localización de expedientes y documentos requeridos por Auditoría Interna, Auditoría de la Contraloría General de Cuentas y cualquier otro requerimiento que soliciten en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal - DAFIM-; g) Creación y registro de planillas; cuadro de IGSS, cuadro de Fianza, cuadro de ISR y cuadro de préstamos de Banco; **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a "EL CONTRATADO" de manera mensual la cantidad de: TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.3,551.00) MAS DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.250.00) DE BONIFICACION DECRETO LEY 37-2001; DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 200.00) DE BONO INCENTIVO MUNICIPAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. Los diecisiete días del mes de enero por la cantidad de mil novecientos cuarenta y siete quetzales con dieciocho centavos (Q. 1947.18) **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** "EL CONTRATADO" se obliga a laborar de lunes a viernes en el horario para personal administrativo Municipal como sea requerido o asignado en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes mensuales a la Dirección de Administración Financiera Integrada municipal de lo realizado durante el mes, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de pago de cada mes, además al alcalde, concejo municipal y a Recursos Humanos cuando le sean requeridos, de forma parcial o total los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIA:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Alcalde y Concejo municipal, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", donde prestó sus servicios; y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos



# Municipalidad de San Marcos

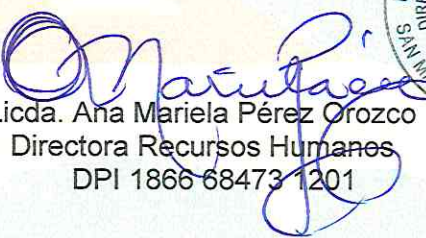
Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt)

Contrato Servicios Personales No. 055-2025RRHH suscrito con  
BERTA YOHANA GONZÁLEZ LÓPEZ  
DPI. 2462 42809 0901


Página 3 de 3

**QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

  
Ing. Otto Francisco Castillo Bautista  
Alcalde Municipal  
DPI 1774 53761 0909

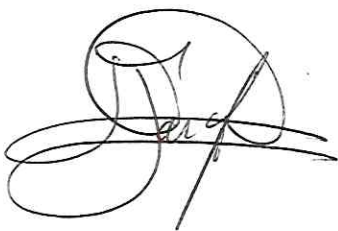
  
Licda. Ana Mariela Pérez Orozco  
Directora Recursos Humanos  
DPI 1866 68473 1201



  
Berta Yohana González López  
DPI. 2462 42809 0901

### AUTENTICA:

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día veintiocho de enero del año dos mil veinticinco, como NOTARIO, DOY FE: a) Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por los señores: **INGENIERO OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA** en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos; **LICENCIADA ANA MARIELA PÉREZ OROZCO**, en calidad de Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y: **BERTA YOHANA GONZÁLEZ LÓPEZ**, personas de mi anterior conocimiento, y que están puestas al final del contrato de servicios personales número cero cincuenta y cinco guion dos mil veinticinco RRHH,(055-2025RRHH), celebrado entre autoridades Municipales b) Leído lo que fue escrito a los requirentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto y validez lo ratifican, aceptan y en consecuencia vuelve a firmar la presente Acta de Legalización de firma, juntamente con el Notario quien de todo lo relacionado y actuado DA FE. Conste. -



Ante Mí:



Lic. Mario Luis Arango Custodio  
ABOGADO Y NOTARIO





# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt)

Contrato Servicios Técnicos No. 056-2025RRHH suscrito con  
RONAL FEDERICO STRAUBE LÓPEZ  
DPI. 1761 34611 1201

Página 1 de 4

## CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO CINCUENTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (056-2025RRHH). - - - - -

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día veintiocho de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **RONAL FEDERICO STRAUBE LÓPEZ** de 64 años de edad, casado, guatemalteco, perito contador, quien se identifica con documento único de identificación número mil setecientos sesenta y uno, treinta y cuatro mil seiscientos once, mil doscientos uno; (1761 34611 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con residencia en 3era. Calle 11 avenida zona 4, San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, acuerdo municipal número 06-2025 de fecha veintisiete de enero del año



# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt)

Contrato Servicios Técnicos No. 056-2025RRHH suscrito con  
RONAL FEDERICO STRAUBE LÓPEZ  
DPI. 1761 34611 1201

Página 2 de 4

dos mil veinticinco, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** “**EL CONTRATADO**” Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **AGENTE DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE SAN MARCOS**. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Vigilar y proteger bienes muebles y los bienes inmuebles propiedad de la empresa Eléctrica Municipal, así como las personas que se encuentran dentro de los mismos; b) Realizar Controles de identidad en el acceso o en el interior del edificio municipal y bodega de la Empresa Eléctrica; c) Evitar que se cometan actos delictivos o infracciones en relación con el servicio de protección que prestan; d) Poner a disposición de la Policía Nacional Civil a quienes delincan en el ámbito del servicio de protección que se presta, así como las pruebas del delito, sin interrogar al detenido; e) Proteger el almacenamiento, recuento y transporte de dinero, valores y objetos valiosos que realice el cajero general a las entidades bancarias; f) Elaborar el Reporte de novedades en caso de detección de irregularidades en el equipo de protección y defensa de las instalaciones; g) Realizar recorridos constantes en la bodega de Empresa Eléctrica Municipal, verificando en cada recorrido, las condiciones y ubicación de los elementos de protección y combate de incendios, sensores, alarmas, cerraduras, iluminación y barreras perimetrales; h) Verificar que las cámaras de video vigilancia se encuentren en funcionamiento, reportando las anomalías o falta de funcionamiento al encargado de sistemas y Lecturas; i) Realizar el consumo de alimentos en los espacios establecidos dentro del edificio municipal y bodega de Empresa Eléctrica Municipal, garantizando la acción inmediata ante cualquier eventualidad; j) Deberán de evitar la lectura de revistas, periódicos, libros, folletos, ver televisión, escuchar la radio, uso de teléfonos celulares en el ejercicio de su función; k) Prestar la colaboración en las actividades que le asigne el jefe Comercial, siempre que guarden relación con el cargo. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “**LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE SAN MARCOS**” conviene en pagar a “**EL CONTRATADO**” por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NUEVE QUETZALES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.38,109.67)** por **ONCE MESES Y DIECISIETE DÍAS** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), la que se hará efectiva mediante once pagos por el valor de **TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.3,300.00)**; los diecisiete días del mes de enero por la cantidad de mil ochocientos nueve quetzales con sesenta y siete centavos (**Q. 1,809.67**) pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria. **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE SAN MARCOS 2025.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “**EL CONTRATADO**” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la



# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt)

Contrato Servicios Técnicos No. 056-2025RRHH suscrito con  
RONAL FEDERICO STRAUBE LÓPEZ  
DPI. 1761 34611 1201

Página 3 de 4

retribución acordada, no tiene calidad de “SUELDOS” o “SALARIOS”, sino de “HONORARIOS” no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del quince de enero al treinta y uno de diciembre del presente año según lo indica el acuerdo Municipal numero 06-2025, donde se autoriza la contratación. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** “EL CONTRATADO” queda obligado a presentar informes mensuales a la Jefatura Comercial de la Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Marcos, quien será la encargada de fiscalizar sus actividades y la misma formen parte del expediente de pago de cada mes, además de la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda “EL CONTRATADO” son propiedad de “EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** “LA MUNICIPALIDAD” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Jefe y/o Director de la Dependencia donde se encuentre prestando sus servicios debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar al Director de Recursos Humanos; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, “LA MUNICIPALIDAD” dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** “EL CONTRATADO” se obliga a entregar finiquito a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, en la Dependencia donde prestó sus servicios y en la DAFIM; y la Oficina



# Municipalidad de San Marcos


Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidadesdesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidadesdesanmarcos.gob.gt)

Contrato Servicios Técnicos No. 056-2025RRHH suscrito con  
RONAL FEDERICO STRAUBE LÓPEZ  
DPI. 1761 34611 1201

Página 4 de 4

de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

  
Ing. Otto Francisco Castillo Bautista  
Alcalde Municipal  
DPI 1774 53761 0909

  
Licda. Ana Mariela Pérez Orozco  
Directora de Recursos Humanos  
DPI 1866 68473 1201

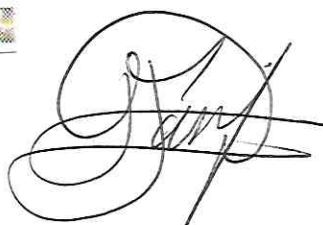


  
Ronal Federico Straube López  
DPI 1761 34611 1201

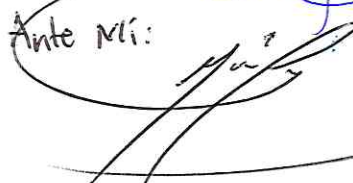
### AUTENTICA:

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día veintiocho de enero del año dos mil veinticinco, como NOTARIO, DOY FE: a) Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por los señores: **INGENIERO OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA** en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos; **LICENCIADA ANA MARIELA PÉREZ OROZCO**, en calidad de Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y: **RONAL FEDERICO STRAUBE LÓPEZ**, personas de mi anterior conocimiento, y que están puestas al final del contrato de servicios técnicos número cero cincuenta y seis guion dos mil veinticinco RRHH,(056-2025RRHH), celebrado entre autoridades Municipales b) Leído lo que fue escrito a los requirentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto y validez lo ratifican, aceptan y en consecuencia vuelve a firmar la presente Acta de Legalización de firma, juntamente con el Notario quien de todo lo relacionado y actuado DA FE. Conste. -





Ante Mí:



  
Lic. Mario Luis Arango Custodio  
ABOGADO Y NOTARIO

## CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-40644-2025

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1101907 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	RONAL FEDERICO STRAUBE LÓPEZ
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,810.97
Contrato número:	056-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 03 días del mes de Febrero de 2025.



Evelyn Muñoz  
Jefe Suscripción y Emisión  
Seguros de Caución  
Aseguradora Rural, S.A.



**ASEGURADORA RURAL, S.A.**

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

**Por Q.3,810.97**

**DATOS DEL FIADO**

<b>Nombre:</b>	RONAL FEDERICO STRAUBE LÓPEZ
<b>Dirección:</b>	3ERA. CALLE 11 AVENIDA ZONA 4, SAN MARCOS

**CLASE C-2**

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
No. 10-908-1101907**

**ASEGURADORA RURAL, S.A.** en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ QUETZALES CON 97/100 (Q.3,810.97)**.

**ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**

**Para Garantizar:** A nombre de **RONAL FEDERICO STRAUBE LÓPEZ**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 056-2025RRHH** celebrado en EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 28 de Enero del 2025, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS TÉCNICOS** a partir del 15 de Enero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** es de **TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NUEVE QUETZALES CON 67/100 (Q.38,109.67)** INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ QUETZALES CON 97/100 (Q.3,810.97)** y estará vigente por el período comprendido del 15 de Enero del 2025 hasta que **MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

**ASEGURADORA RURAL, S. A.**, conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

**ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE**

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **03** días del mes de **Febrero** de **2025**

**ASEGURADORA RURAL, S. A.**



**Revisado**



**Representante Legal**



**COD. 885778**

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.  
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt)

Contrato Servicios Técnicos No. 057-2025RRHH suscrito con  
ESMERALDA NATIVIDAD SANTOS LÓPEZ  
DPI. 1646 90255 1221

Página 1 de 4

## CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO CINCUENTA Y SIETE GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (057-2025RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día veintiocho de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo la señora: **ESMERALDA NATIVIDAD SANTOS LÓPEZ** de 40 años de edad, casada, guatemalteca, nivel básico, quien se identifica con documento único de identificación número mil seiscientos cuarenta y seis, noventa mil doscientos cincuenta y cinco, mil doscientos veintiuno; (1646 90255 1221) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con residencia en 12 avenida B 8-67 zona 1, San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS**



# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt)

Contrato Servicios Técnicos No. 057-2025RRHH suscrito con  
ESMERALDA NATIVIDAD SANTOS LÓPEZ  
DPI. 1646 90255 1221

Página 2 de 4

**TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, acuerdo municipal número 06-2025 de fecha veintisiete de enero del año dos mil veinticinco, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL** de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos dentro de las funciones siguientes: **a)** Desempeñar con prontitud y eficiencia las comisiones que se les sean asignadas, **b)** La vigilancia, custodia y resguardo cualquier edificio propiedad de la Municipalidad, mobiliario, equipo y demás bienes municipales que se encuentren en el lugar asignado para el desempeño de sus labores y estar anuente a las rotaciones necesarias de puestos de servicio. **c)** Rendir reporte diario a sus superiores, llevando un detalle exacto de todos los servicios y novedades que presenten, en el libro asignado para el efecto por el Juzgado de Asuntos Municipales. **d)** Prestar pronto y efectivo auxilio a cualquier persona o autoridad que lo solicite, a fin de impedir la comisión de un delito o falta contra los reglamentos, ordenanzas y disposiciones municipales. **e)** Mantener limpieza en su uniforme y equipo, procurando siempre buena presencia, **f)** Todas aquellas que le sean asignadas por el Alcalde Municipal, Juez de Asuntos Municipales y Director de la Policía Municipal, en relación a sus funciones. **g)** Colaborar prestando servicios en actividades donde sea requerido en horarios especiales. **h)** Todas aquellas que le sean asignadas por sus superiores. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: "LA MUNICIPALIDAD"** conviene en pagar a **"EL CONTRATADO"** por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NUEVE QUETZALES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.38,109.67)** por **ONCE MESES Y DIECISIETE DÍAS** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), la que se hará efectiva mediante once pagos por el valor de **TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.3,300.00)**; los diecisiete días del mes de enero por la cantidad de mil ochocientos nueve quetzales con sesenta y siete centavos (**Q. 1,809.67**) pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria. **NUMERO 189 "OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS" DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2025.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, **"EL CONTRATADO"** no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de **"SUELDOS"** o **"SALARIOS"**, sino de **"HONORARIOS"** no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO**



# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt)

Contrato Servicios Técnicos No. 057-2025RRHH suscrito con  
ESMERALDA NATIVIDAD SANTOS LÓPEZ  
DPI. 1646 90255 1221

Página 3 de 4

**DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del quince de enero al treinta y uno de diciembre del presente año según lo indica el acuerdo Municipal numero 06-2025, donde de autoriza la contratación. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes pactados y avalados por el Juez de Asuntos Municipales y a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Juez de Asuntos Municipales, debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** **"EL**



# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt)

Contrato Servicios Técnicos No. 057-2025RRHH suscrito con  
ESMERALDA NATIVIDAD SANTOS LÓPEZ  
DPI. 1646 90255 1221

Página 4 de 4

se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

  
Ing. Otto Francisco Castillo Bautista  
Alcalde Municipal  
DPI 1774 53761 0909



  
Licda. Ana Mariela Pérez Orozco  
Directora de Recursos Humanos  
DPI 1866 68473 1201



  
Esmeralda Natividad Santos López  
DPI 1646 90255 1221



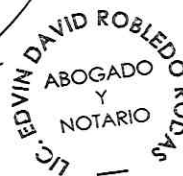
En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día veintiocho de enero del año dos mil veinticinco, como Notario, DOY FE: a) Que las firmas signadas en el presente contrato son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia, por los señores: **Otto Francisco Castillo Bautista** en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos, departamento de San Marcos; **Ana Mariela Pérez Orozco**, en calidad de Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos, personas de mi anterior conocimiento, y **Esmeralda Natividad Santos López**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil seiscientos cuarenta y seis espacio noventa mil doscientos cincuenta y cinco espacio un mil doscientos veintiuno (1646 90255 1221), extendido por el Registro Nacional de las Personas, y que están puestas al final del contrato de servicios técnicos, número cero cincuenta y siete guion dos mil veinticinco RRHH,(057-2025RRHH), celebrado entre la Municipalidad de San Marcos y Esmeralda Natividad Santos López, b) Leído lo que fue escrito a los requirentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto y validez lo ratifican, aceptan y en consecuencia vuelve a firmar la presente acta de Legalización de firma, juntamente con el Notario quien de todo lo relacionado y actuado DA FE. Conste.







Ante mi:



**ASEGURADORA RURAL, S.A.**

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

**Por Q.3,810.97**

**DATOS DEL FIADO**

<b>Nombre:</b>	ESMERALDA NATIVIDAD SANTOS LOPEZ
<b>Dirección:</b>	12 AVENIDA B 8-67 ZONA 1, SAN MARCOS

**CLASE C-2**

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
No. 10-908-1100428**

**ASEGURADORA RURAL, S.A.** en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ QUETZALES CON 97/100 (Q.3,810.97)**.

**ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**

**Para Garantizar:** A nombre de **ESMERALDA NATIVIDAD SANTOS LOPEZ**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 057-2025RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 28 de Enero del 2025, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 15 de Enero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NUEVE QUETZALES CON 67/100 (Q.38,109.67) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ QUETZALES CON 97/100 (Q.3,810.97) y estará vigente por el período comprendido del 15 de Enero del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

**ASEGURADORA RURAL, S. A.**, conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

**ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE**

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **30** días del mes de **Enero** de **2025**

**ASEGURADORA RURAL, S. A.**



**Revisado**



**Representante Legal**



**COD. 884207**

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.  
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza



## **CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-39387-2025**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1100428 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	ESMERALDA NATIVIDAD SANTOS LOPEZ
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,810.97
Contrato número:	057-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 30 días del mes de Enero de 2025.



**Evelyn Muñoz**  
Jefe Suscripción y Emisión  
Seguros de Caución  
Aseguradora Rural, S.A.



# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt)

Contrato Servicios Técnicos No. 058-2025RRHH suscrito con  
MIGUEL ANGEL ROBLES PÉREZ  
DPI. 3487 82462 1201

Página 1 de 4

## CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO CINCUENTA Y OCHO GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH (058-2025RRHH). -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día veintiocho de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guión dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guión dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guión dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **MIGUEL ÁNGEL ROBLES PÉREZ**, soltero, guatemalteco, Perito en Electricidad Industrial Nivel Diversificado, quien se identifica con documento único de identificación número tres mil cuatrocientos ochenta y siete, ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos, mil doscientos uno; (3487 82462 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con residencia en Aldea Ixtagel, del municipio de San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, acuerdo municipal número 06-2025 de fecha veintisiete de enero del año dos mil veinticinco y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **LINIERO DE LA**





# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt)

Contrato Servicios Técnicos No. 058-2025RRHH suscrito con  
MIGUEL ANGEL ROBLES PÉREZ  
DPI. 3487 82462 1201

Página 2 de 4

**EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL. TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Dar acompañamiento técnico cuando sea necesario a requerimiento de su jefe inmediato. b) Desempeñar con prontitud y eficiencia las atribuciones que le sean asignadas y rendir reporte diario de las mismas a sus superiores c) Dar mantenimiento preventivo y correctivo de la red de distribución de la Empresa Eléctrica. d) Atender las instrucciones del encargado de cuadrilla en cuanto a las actividades y tareas asignadas llevando un control estricto de la programación de estas. e) Informar de manera pronta a su jefe inmediato cuando no se realicen los trabajos asignados, la razón por la que no fueron realizados, motivos o circunstancias que impidieron realizar su labor, documentando para el efecto su informe con fotografías o las pruebas que estime convenientes. f) Realizar trabajos en el alumbrado público, cambio de acometidas, cortes por morosidad, mantenimiento de líneas primarias, revisiones, reconexiones, revisiones de contador, servicios nuevos, líneas secundarias, levantamiento catastral. g) Estar anuente a prestar sus servicios según turnos que apliquen a todo el personal técnico de la Empresa Eléctrica, en horarios y días que le informen, dadas las condiciones del servicio que dicha empresa presta debido a que el mismo debe ser continuo y de manera ininterrumpida en asuetos, días festivos, emergencias, contingencias entre otros. h) Deberá obligatoriamente utilizar el equipo de protección necesario para el desarrollo de sus actividades e informar inmediatamente cuando el mismo presente deterioro o deba ser reemplazado al momento, en coordinación con su jefe inmediato bajo la responsabilidad de este. i) Realizar únicamente trabajos asignados por su jefe inmediato y queda terminantemente prohibido realizar trabajos particulares durante su horario laboral. j) Trabajar bajo lo indicado en las órdenes de trabajo que la EEMSM emane debidamente selladas y entregadas por su jefe inmediato. k) Realizar labores tanto dentro del área urbana como rural según se presente la programación debida, emergencia o caso fortuito que se dieran en su momento. l) Realizar trabajos de mediciones en sub-estación, recloser y medidor, desbalance de corriente, y mediciones en media y baja tensión que le requiera el encargado de cuadrilla. m) Utilización del uniforme y gafete de identificación en horario laboral atendiendo de manera cortés a los usuarios, cuidando de su imagen personal como miembro de la Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos. n) Y todas las que le sean asignadas por sus superiores en relación a sus funciones y atribuciones. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN MARCOS” conviene en pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de: **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS QUETZALES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.8,622.58)** por **DOS MESES Y DIECINUEVE DÍAS** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), la que se hará efectiva mediante **DOS PAGOS** de **(Q.3,300.00)** y los diecinueve días de enero por la cantidad de **DOS MIL VEINTIDOS QUETZALES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.2,022.58)**; pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN MARCOS 2025.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “EL CONTRATADO” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios



# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt)

Contrato Servicios Técnicos No. 058-2025RRHH suscrito con  
MIGUEL ANGEL ROBLES PÉREZ  
DPI. 3487 82462 1201

Página 3 de 4

pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de "SUELDOS" o "SALARIOS", sino de "HONORARIOS" no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del trece de enero al treinta y uno de marzo del año dos mil veinticinco. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes mensuales a la Jefatura Comercial de la Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Marcos, quien será la encargada de fiscalizar sus actividades y la misma formen parte del expediente de pago de cada mes, además de la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Jefe y/o Director de la Dependencia donde se encuentre prestando sus servicios debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar al Director de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la Dependencia donde prestó sus servicios y en la DAFIM; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente



# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt)

Contrato Servicios Técnicos No. 058-2025RRHH suscrito con  
MIGUEL ANGEL ROBLES PÉREZ  
DPI. 3487 82462 1201

Página 4 de 4

contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

  
Ing. Otto Francisco Castillo Bautista  
Alcalde Municipal  
DPI 1774 53761 0909

  
Licda. Ana Mariela Pérez Orozco  
Directora de Recursos Humanos  
DPI 1866 68473 1201



  
Miguel Ángel Robles Pérez  
DPI 3487 82462 1201

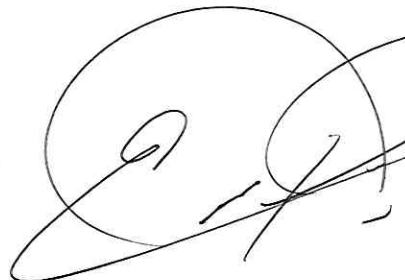

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día veintiocho de enero del año dos mil veinticinco, como Notario, DOY FE: a) Que las firmas signadas en el presente contrato son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia, por los señores: **Otto Francisco Castillo Bautista** en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos, departamento de San Marcos; **Ana Mariela Pérez Orozco**, en calidad de Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos, personas de mi anterior conocimiento, y **Miguel Ángel Robles Pérez**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: tres mil cuatrocientos ochenta y siete espacio ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos espacio un mil doscientos uno (3487 82462 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas, y que están puestas al final del contrato de servicios técnicos, número cero cincuenta y ocho guion dos mil veinticinco RRHH,(058-2025RRHH), celebrado entre la Municipalidad de San Marcos y Miguel Ángel Robles Pérez, b) Leído lo que fue escrito a los requirentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto y validez lo ratifican, aceptan y en consecuencia vuelve a firmar la presente acta de Legalización de firma, juntamente con el Notario quien de todo lo relacionado y actuado DA FE. Conste.







Ante mi:



## **CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD** **No. CAUBS-40155-2025**

---

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1101275 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	MIGUEL ÁNGEL ROBLES PÉREZ
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.862.26
Contrato número:	058-2025RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 03 días del mes de Febrero de 2025.



Evelyn Muñoz  
Jefe Suscripción y Emisión  
Seguros de Caución  
Aseguradora Rural, S.A.

**ASEGURADORA RURAL, S.A.**

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

**Por Q.862.26**

**DATOS DEL FIADO**

**Nombre:** MIGUEL ÁNGEL ROBLES PÉREZ  
**Dirección:** ALDEA IXTAGEL, DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS

**CLASE C-2**

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
No. 10-908-1101275**

**ASEGURADORA RURAL, S.A.** en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES CON 26/100 (Q.862.26)**.

**ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**

**Para Garantizar:** A nombre de **MIGUEL ÁNGEL ROBLES PÉREZ**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 058-2025RRHH** celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 28 de Enero del 2025, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS TÉCNICOS** a partir del 13 de Enero del 2025 al 31 de Marzo del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** es de **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS QUETZALES CON 58/100 (Q.8,622.58)** **INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA**; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES CON 26/100 (Q.862.26)** y estará vigente por el período comprendido del 13 de Enero del 2025 hasta que **MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, extienda la constancia de recepción o al 31 de Marzo del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

**ASEGURADORA RURAL, S. A.**, conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

**ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE**

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **03** días del mes de **Febrero** de **2025**

**ASEGURADORA RURAL, S. A.**



**Revisado**



**Representante Legal**

**COD. 885100**

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.  
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt)

Contrato de Servicios Personales No. 060-2025RRHH  
Suscrito con YOLANDA JUDITH PEINADO HIDALGO  
DPI. 1577 04335 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CERO SESENTA GUION DOS MIL VEINTICINCO RRHH  
(060-2025RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día treinta de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guion cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo la señora: **YOLANDA JUDITH PEINADO HIDALGO** soltera, guatemalteca, maestra de educación Primaria Urbana, quien se identifica con documento único de identificación número mil quinientos setenta y siete, cero cuatro mil trescientos treinta y cinco, mil doscientos uno; (1577 04335 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 5983282 con residencia en 6ª avenida 5-16 zona 2, San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acuerdo Municipal 06-2025 de fecha veintisiete de enero de dos mil veinticinco del libro de Acuerdos Municipales de Alcaldía y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de: **ADMINISTRADORA DE LA CANCHA MUNICIPAL SANTO DOMINGO. TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado Se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **a)** Realizar la apertura y cierre de las instalaciones de la cancha para la realización de partidos de futbol u otra actividad. **b)** mantener informado a su jefe inmediato sobre las actividades deportivas que se lleven a cabo en las instalaciones. **c)** limpieza en los alrededores de la cancha y dentro de las instalaciones. **d)** Llevar un registro y control de los partidos programados en la cancha. **e)** brindar atención y solución al público que desee usar las instalaciones. **f)** velar por que a las instalaciones no ingresen personas



# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidadesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidadesanmarcos.gob.gt)

Contrato de Servicios Personales No. 060-2025RRHH  
Suscrito con YOLANDA JUDITH PEINADO HIDALGO  
DPI. 1577 04335 1201

Página 2 de 3

en estado de ebriedad, no ingresen bebidas alcohólicas o cigarros. g) velar por el orden dentro las instalaciones. h) velar por que los integrantes de los equipos utilicen únicamente zapatos de fútbol o zapatos adecuados para jugar en cancha sintética. i) cuidar las instalaciones a efecto de que los usuarios de la misma no hagan mal uso de esta y no dañen cualquier otra parte de la infraestructura. j) estar anuente a atender las instalaciones en cualquier situación considerada de carácter emergente. k) informar inmediatamente sobre cualquier incidente que ocurra dentro de las instalaciones. l) Reportar a la -DAFIM- mediante recibos los ingresos percibidos por eventos realizados en la cancha m) todas aquellas que le sean designadas por su jefe inmediato.

**CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA MUNICIPALIDAD” de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a “EL CONTRATADO” de manera mensual la cantidad de tres mil ochocientos ochenta y un quetzales exactos (Q.3,881.00) MAS LAS BONIFICACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDAN DE DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) DE BONO INCENTIVO, Y DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 200.00) BONO MUNICIPAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL NUEVE DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, por medio de doce pagos consecutivos, los veintitrés días del mes de enero por dos mil ochocientos setenta y nueve quetzales con cuarenta y cinco centavos, pagos que se deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley.

**QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO.

**SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** “EL CONTRATADO” se obliga a laborar de martes a viernes de cinco de la tarde a diez de la noche y fines de semana según el calendario de actividades programadas con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante.

**SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato

**NOVENA. INFORMES:** queda obligado a presentar informes mensuales al coordinar de servicios Públicos de la Municipalidad de San Marcos de lo realizado durante el mes. Los informes que rinda “EL CONTRATADO” son propiedad de “LA MUNICIPALIDAD” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados

**DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) “LA MUNICIPALIDAD” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte.

**DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIA:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente.

**DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad.

**DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación.

**DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:**

**A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Concejo y Alcalde Municipal, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos

**B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, “LA MUNICIPALIDAD” dará por recibidos los mismos y,

**C) FINIQUITO:** “EL CONTRATADO” se obliga a entregar finiquito a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de “EL CONTRATADO”, previa solicitud del interesado.

**DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, “LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATADO” aceptamos el contenido íntegro del presente contrato,



# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidadesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidadesanmarcos.gob.gt)


Contrato de Servicios Personales No. 060-2025RRHH  
Suscrito con YOLANDA JUDITH PEINADO HIDALGO  
DPI. 1577 04335 1201

Página 3 de 3

y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

  
Ing. Otto Francisco Castillo Bautista  
Alcalde Municipal  
DPI 1774 53761 0909

  
Licda. Ana Mariela Pérez Orozco  
Directora Recursos Humanos  
DPI 1866 68473 1201

  
Yolanda Judith Peinado Hidalgo  
DPI 1577 04335 1201

En el municipio de San Marcos del departamento de San Marcos, el día treinta de enero del año dos mil veinticinco, como Notaria DOY FE que las firmas puestas en la presente hoja son **AUTÉNTICAS** por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por los señores **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil setecientos setenta y cuatro espacio, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno espacio cero nueve cero nueve (1774 53761 0909), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala quien comparece en su calidad de representante legal de la municipalidad del municipio de San Marcos del departamento de San Marcos; la licenciada **ANA MARIELA PÉREZ OROZCO** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil ochocientos sesenta y seis espacio sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres espacio un mil doscientos uno (1866 68473 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien comparece en su calidad de Directora de Recursos Humanos de la municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos y la señora **YOLANDA JUDITH PEINADO HÍDALGO** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil quinientos setenta y siete espacio cero cuatro mil trescientos treinta y cinco espacio un mil doscientos uno (1577 04335 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Los signatarios firman nuevamente la presente Acta de Legalización con la Notaria autorizante que todo lo relacionado DA FE.

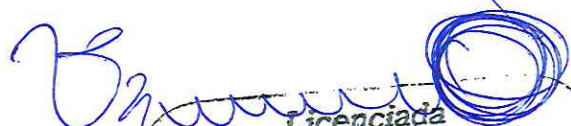


  
Ing. Otto Francisco Castillo B.  
Alcalde Municipal  
CUI 1774 53761 0909

  
Licda. Ana Mariela Pérez O.  
Directora Recursos Humanos  
CUI 1866 68473 1201

  
Yolanda Judith Peinado H.  
CUI 1577 04335 1201

ANTE MI

  
Licenciada  
Yancy Johana Velasco Ochoa  
ABOGADA Y NOTARIA